



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 23 NOV. 2023

VISTO: El Informe N° 440-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; SisGeDo N° 2917614 y Proveído: S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 07 de noviembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Registro de Expediente N° 1548328- 2067767 de fecha 14 de diciembre del 2021 y con Registro de Expediente 1548328- 2138630 de fecha 18 de febrero 2022, doña **ELY VANEZA INGA INGA**, propietaria del establecimiento farmacéutico "**FARMACIA GENÉRICA**", con RUC N° 10702251724, ubicado en la Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita Autorización Sanitaria de Dirección Técnica de la profesional Químico Farmacéutico **Q.F. ELA MERCEDES JOAQUIN PORRAS** con registro de C.Q.F.P. N° 24160, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 horas;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el **artículo 23°** de la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos dedicados al expendio y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos sanitarios y productos sanitarios, deben contar con la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico. La dirección técnica se ejerce con la presencia permanente del Químico Farmacéutico durante el horario de funcionamiento; *del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias*, el **artículo 11°**, prescribe que los establecimientos farmacéuticos deben funcionar bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito, por el cumplimiento de las disposiciones establecido en la ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en este reglamento y sus normas conexas. La responsabilidad que afecta al Director Técnico alcanza también al propietario o representante legal del establecimiento; y el **artículo 12°**, establece que para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional; concordado con el **artículo 41°** del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico - Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 21 de abril de 2022, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la propietaria del Establecimiento Farmacéutico "**FARMACIA GENÉRICA**" y considerando que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA, resulta procedente otorgar la Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica a favor de la Profesional **Q.F. ELA MERCEDES JOAQUIN PORRAS** con registro en el C.Q.F.P. N° 24160 en el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 horas



en la Oficina Farmacéutica "FARMACIA GENÉRICA", ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; para dicho efecto resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 168-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 17 de octubre 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que se reitera emitir Resolución Directoral Regional de Autorización Sanitaria de Asumo de Director Técnico de la "FARMACIA GENÉRICA" a la Profesional Q.F. Ela Mercedes JOAQUIN PORRAS con C.Q.F.P. N° 24160 en el horario de labor de Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 horas, ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por no existir a la fecha Resolución alguna de lo solicitado en consecuencia, la Directora ejecutiva de medicamentos insumos y drogas, mediante informe N° 440-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, solicita al Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remitir Resolución Directoral Regional de Autorización Sanitaria de Asumo Director Técnico por lo que mediante Proveído: S/N GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR en vías de regularización la **DIRECCIÓN TÉCNICA** a la Profesional Químico Farmacéutico **ELA MERCEDES JOAQUIN PORRAS** con registro de **C.Q.F.P. N° 24160** en el horario de labor de **Lunes a Sábado de 09:00 a 13:00 horas**, en la Oficina Farmacéutica "FARMACIA GENÉRICA", con RUC N° RUC N° 10702251724, ubicado en Av. Celestino Manchego Muñoz N° 526, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

Artículo 2°. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes. -----

Artículo 3°. - Notifíquese la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.